

EL CANAL POR NICARAGUA

EN cualquiera de los mapas que ilustran los proyectos de canal interoceánico por el Río San Juan y los grandes Lagos de Nicaragua, puede observarse:

- Los Lagos y el Río San Juan.
- Los tres trazados existentes de canal interoceánico.
- La línea fronteriza entre Costa Rica y Nicaragua.
- El puerto de San Juan del Norte o Creytown en el Atlántico, el de Brito y la Bahía internacional de Salinas en el Pacífico.

El lago de Nicaragua tiene unos 170 kilómetros de largo por 70 de ancho y

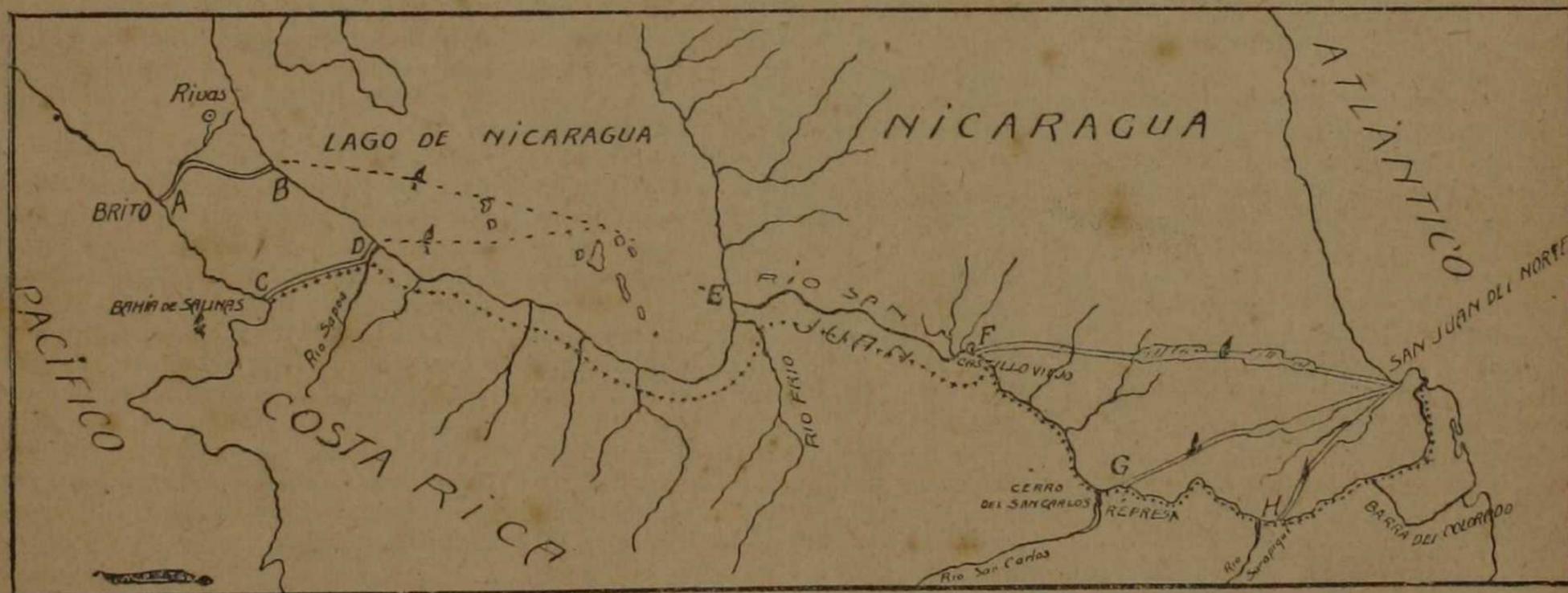
puntos el canal se convierte en artificial y lateral, hasta su terminación en el puerto de *San Juan del Norte*.

Es que hasta la desembocadura del río San Carlos las aguas del San Juan son limpias, pero de allí en adelante recibe numerosos afluentes que vienen de las montañas de ambos lados, los cuales arrastran constantemente arenas, piedras y barro, que se depositan en el fondo del río haciendo la navegación difícil para buques de mucho calado.

Más de treinta y cinco proyectos canaeros fueron presentados hasta la apertura del canal de Panamá, para

desembocadura del río San Juan (ribera derecha) hasta un punto distante tres millas inglesas del Castillo Viejo. De allí partirá una curva que distará tres millas inglesas en toda su progresión terminando en un punto que deberá distar dos millas inglesas de la ribera del río, aguas arriba del Castillo, desde donde se continuará en dirección al río Sapoá, que desagua en el lago, siguiendo un curso que diste dos millas de la margen derecha del río San Juan y del lago, hasta el expresado río Sapoá; de aquí se tirará una recta astronómica hasta el punto céntrico de la bahía de Salinas.

Respecto a las aguas del San Juan, el expresado tratado le concede a Costa Rica «los derechos perpetuos de libre navegación en la parte que el río



está separado del Océano Pacífico por el istmo de Rivas.

El río San Juan tiene 185 kilómetros de recorrido, 250 metros de anchura y 2 de profundidad término medio. Nace en el lago de Nicaragua y desemboca en el Atlántico por un delta de dos brazos, uno que se dirige a San Juan del Norte, y otro que se interna en territorio costarricense y forma la barra del Colorado, siendo éste el más caudaloso, pero de corriente más rápida. Su declive desde el Lago hasta el mar es de 35 metros.

Uno de los trazados hace partir el canal, de *Brito*, hasta llegar al lago por la ruta del río Medio, un poco al Sur de la ciudad de Rivas; otro lo hace salir de la *bahía de Salinas*. Ambos atraviesan el lago para ganar el nacimiento del río San Juan, cuyo curso siguen hasta el punto denominado *Castillo Viejo*, o hasta el punto en que ya el río costarricense San Carlos, ya el Sapoá, desembocan en el San Juan. A partir de cualquiera de estos tres

abrir el istmo centroamericano, desde Darién hasta Tehuantepec, y entre ellos merecen citarse los de Orville Childs, Michel Chevalier, Garela, Bally, Thomé de Gomond, de Puyht, Boudiol, Flachet, Blanchet, de Gogorza, Selfridge, Lull y Menocal, etc.

De todos ellos el de Childs, Blanchet, Chevalier, Lull y Menocal, se refieren al proyecto de canal por Nicaragua, siendo de advertir que el primero de los aquí citados (1852) es al decir de los entendidos el más científico y la base de los estudios de todos los demás.

Todos sin embargo están conformes en que la única ruta recomendable es la del río San Juan.

El lago de Nicaragua y el río San Juan constituyen una frontera natural entre Costa Rica y Nicaragua; pero en virtud del tratado *Cañas-Jerez* de 15 de abril de 1858, cuya interpretación fué sometida al laudo *Grover-Cleveland* de 22 de mayo de 1888, la frontera definitiva quedó fijada en la forma que indica el croquis, es decir: desde la

sirve de frontera; y Nicaragua se comprometió a no concluir tratado canaero alguno *sin oír antes* la opinión del Gobierno de Costa Rica». Además, conforme a los tratados de Washington celebrados entre las cinco Repúblicas de Centro América, «las naves mercantes de los países signatarios entre los cuales están desde luego las de Nicaragua y Costa Rica, se consideran en los mares, costas y puertos de los indicados países, como *naves nacionales*».

EL 8 de febrero de 1918, se firmó en Managua el tratado *Chamorro-Weitzel* entre los Estados Unidos y Nicaragua, que fué sustituido el 5 de agosto de 1914 por el tratado *Chamorro-Bryan*, aprobado por el Senado Americano el 18 de febrero de 1915.

En virtud de ese tratado, el Gobierno de Nicaragua cede a perpetuidad al de los Estados Unidos los derechos de «exclusiva propiedad necesarios y con-